



RESOLUCIÓN: 0233
Neuquén: 28 MAR 2019

Visto:

Las actuaciones originadas en el expediente OE- 1562-M-2019 referido a la situación laboral del guardavidas Arriagada Juan Carlos, LP N° 45053;

Considerando:

Que, a fs. R 2 obra nota S/N°, del Coordinador- Subsecretaria de Deporte y Juventud por lo cual informa respecto de la situación del guardavida Arriagada Juan Carlos, LP N° 45053, por inasistencias y retirar sin autorización de la Administración la planilla de asistencia del agente en cuestión;

Que, a fs R4, se adjunta cedula de notificación al agente mencionado solicitando restituya la planilla de asistencia del mes de febrero, bajo apercibimiento de aplicar sanciones disciplinarias.

Que se anexa a partir de la fs R 30, el Expediente OE- 1569-M-2019- caratulado situación laboral del agente Reale Arriagada Juan Carlos, LP N° 45053;

Que, a fs 69 y 70, la Dirección de Asesoría Legal Laboral- Subsecretaria de Recursos Humanos- según Dictamen N° 63/2019, informa que en base a las circunstancias expuestas, se dan las condiciones necesarias para aplicar el régimen disciplinario normado por los Art. 242, 243 y ccdtes de la L.C.T.20744 y sus modificaciones, esto es, despido con causa y descuento de los días no laborados;

Que, es procedente el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
 RESUELVE**

ARTICULO 1º) APLICAR al guardavidas **Arriagada Juan Carlos, LP N° 45053** , a partir de su notificación la sanción disciplinaria consistente en **DESPIDO CON CAUSA**, conforme a lo dispuesto por los Art. 243, 243 y cdtes. de la LCT. N° 20744 y sus modificatorias y, en consecuencia, dar por resuelto el Contrato de Temporada suscripto oportunamente entre las partes.-

ARTICULO 2º) PROCEDER al descuento de haberes del señor **Arriagada Juan Carlos, LP N° 45053**, correspondiente a los días no laborados desde el 12 al 28 de febrero de 2019 inclusive.-

ARTICULO 3º) TOME conocimiento la Dirección de Recursos Humanos a fin de proceder a notificar al señor **ARRIAGADA** y continuar con los trámites que correspondan.-

ARTICULO 4º) REGISTRESE, cúmplase de conformidad, desde la Dirección de Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.-

ES COPIA

FDO/FONFACH

[Handwritten Signature]
DANIEL HERNANDEZ
 Subsecretario de Deporte y Juventud
 Secretaría de Desarrollo Humano
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
 Edición N° 2229
 Fecha ... 05 / 04 ... / 2019.